



CUT: 95172-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0367-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 04 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 95172-2023-ANA, tramitado por el Sr. Marcos Alejandro Ataucusi Flores, que solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Manantiales Puccay y Totorayocc; el Informe Técnico N° 225-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/RTR, que evalúa el expediente y concluye que hay observaciones salvables y que es necesario absolver; la NOTIFICACION N° 264-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA; el Informe Técnico N° 245-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/RTR, que informa que las observaciones no fueron presentadas y el expediente devino en situación de abandono; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157, establece los requisitos para el reconocimiento de organizaciones de usuarios con sistema de abastecimiento propio, los cuales se tiene que dar cumplimiento;

Que, el INFORME TÉCNICO N° 225-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/RTR, concluye que el expediente presentado por el Comité de Usuarios de Agua Manantiales Puccay y Totorayocc tiene observaciones subsanables, las mismas que se especifican en la parte de

observaciones y que es necesario comunicar al interesado para que pudiese absolver dentro del plazo fijado por Ley;

Que, a través de la NOTIFICACIÓN N° 264-2023-ANA-AAA.MAN-ALA. AYA, notificada el 11 de setiembre 2023, se le comunicó las observaciones al administrado, para que en un plazo de 10 días hábiles absuelva dichas observaciones. Habiendo cumplido el plazo de 10 días hábiles el 25 de setiembre, no se ha recepcionado a la fecha tal absolución, mediante el INFORME TÉCNICO N° 245-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYAC/RTR se recomienda declarar en abandono, en aplicación del Art. 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, por la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y por Resolución Jefatural N° 079-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR en situación de abandono el procedimiento solicitado por el Sr. Marcos Alejandro Ataucusi Flores, de reconocimiento del “Comité de Usuarios de Agua Manantiales Puccay y Totorayocc”, tramitada con CUT N° 95172-2023, en aplicación del Art. 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por los motivos señalados en el Tercer y Cuarto considerando de la presente resolución y declarar concluido dicho procedimiento.

ARTICULO 2°.- La presente resolución no impide que el administrado pueda plantear la misma pretensión en otro procedimiento, superando las observaciones señaladas en la Notificación N° 264-2023-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Manantiales Puccay y Totorayocc para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

**BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**